

NORMATIVA DE AVALES Y RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

AEC
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE CIRUJANOS



INTRODUCCIÓN

La Asociación Española de Cirujanos (AEC) tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo de la Cirugía, con especial énfasis en la investigación en Cirugía, asesorar a los organismos públicos y sociedades privadas en materia de Cirugía, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la AEC por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de congresos, reuniones, cursos, simposios, conferencias, talleres, etc. Por otro lado, puede además avalar o patrocinar y otorgar el uso de su logotipo a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas, como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la AEC, nuestros asociados y el desarrollo de nuestra especialidad.

Por estas razones, la AEC está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

EL Comité Científico podrá asignar dos tipos de reconocimiento para las actividades docentes;

- **Aval:** por una parte se puede asignar el aval de la AEC a las actividades que cumplan los requisitos que se describirán a continuación.
- **Actividad de Interés docente:** Las actividades que soliciten el aval de AEC pero no cumplan los requisitos, podrán ser consideradas de interés docente para la AEC, cuando se trate de actividades que supongan el estudio o la exposición de algún aspecto de interés relacionado con la Cirugía General y Digestiva. Los organizadores podrán solicitar directamente la consideración de su actividad como de "interés docente por la AEC" sin necesidad de solicitar el aval AEC. Los pasos de tramitación son similares a los del Aval.

La difusión de este tipo de información, se podrá hacer mediante mailing, boletines, web y redes sociales de la AEC. ANEXO 3

1- QUIEN PUEDE SOLICITAR EL AVAL

Pueden solicitar el aval científico de la AEC todas aquellas personas u organizaciones que programen realizar iniciativas científicas, formativas o sociales, dentro del ámbito de la Cirugía General y del Aparato Digestivo, que sean de interés para los profesionales o pacientes y deseen el apoyo o reconocimiento de nuestra Asociación.

2- ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR EL AVAL DE LA AEC

ACTIVIDADES PRESENCIALES	ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	ACTIVIDADES ESPECIALES
CURSO	CURSO	ENCUENTRO, ACTO SOCIAL, CAMPAÑA DIVULGATIVA
SEMINARIO	SEMINARIO VIRTUAL O WEBINAR	PREMIOS Y DISTINCIONES
TALLER	TALLER	
CONGRESO, SIMPOSIO, JORNADA, REUNIÓN	CONGRESO, SIMPOSIO, JORNADA, REUNIÓN	
	DOCUMENTO IMPRESO O ELECTRÓNICO: LIBRO , MANUAL, GUÍA, MONOGRAFÍA	
	ELEMENTO AUDIOVISUAL: VIDEOS, AUDIOS	

3- CÓMO SOLICITAR EL AVAL CIENTIFICO O LA DISTINCIÓN DE “ACTIVIDAD DE INTERÉS DOCENTE”

Para solicitar el aval o la distinción como Actividad de Interés Docente, deberá cumplimentarse online el “*formulario de solicitud de aval/actividad de interés científico*” que figura debajo.

En dicho formulario, se debe añadir como archivo adjunto una copia del programa de la actividad que se desea conseguir el reconocimiento, así como cuantos archivos se estimen oportunos.

4- CRITERIOS PARA SOLICITAR EL AVAL

La solicitud de aval científico deberá presentarse con una antelación de al menos tres meses antes de la realización del evento/actividad para que pueda ser evaluada por el Comité Científico de la AEC. La solicitud debe ser presentada por la Dirección/organización de la actividad formativa o evento propuesto.

Se desestimará el aval científico de un evento o reunión si no participa algún cirujano miembro de la AEC.

Para solicitar el aval, se deberá:

- 1.- Cumplimentar online el documento de solicitud de aval científico.
- 2.- Remitir el programa de la actividad.
- 3.- *En el caso de que la valoración sea POSITIVA se deberá abonar la tasa que corresponda según la tabla del ANEXO 1 en un plazo máximo de 15 días desde la comunicación de concesión del aval. No se procederá a la difusión de la información relativa a la actividad hasta que la tasa - haya sido abonada.*

Estarán exentas de esta cuota las actividades promovidas por socios de la AEC, siempre que no dispongan de financiación por parte de patrocinadores o cuota de inscripción.

Se consideran exentas de tasas:

- *las actividades organizadas directamente por las Juntas Directivas de las Secciones de la AEC.*

Una vez obtenido el aval por parte del Comité Científico, los organizadores de la actividad podrán solicitar el apoyo de la sección correspondiente contactando con el coordinador de la sección.

5- COMITÉ EVALUADOR y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL

El responsable de la evaluación y otorgamiento de los Avals será el Comité Científico de la AEC, que realizará una valoración de criterios definidos en función de la tipología de actividad y expedirá el informe correspondiente. La decisión será comunicada formalmente al solicitante en un plazo no superior a 30 días naturales desde su solicitud.

5.1 Criterios generales para la concesión del aval AEC para Actividades presenciales

El Comité Científico valorará los siguientes aspectos:

- *Quién organiza la actividad (socio AEC, investigador o grupo no socio AEC, entidad pública, entidad privada patrono AEC, entidad privada no patrono AEC)*
- *A quién va dirigida de forma preferencial la actividad (especialidad de CGD, otras especialidades, población general)*
- *Idoneidad de los objetivos generales y específicos descritos*
- *Idoneidad de las actividades propuestas para la consecución de los objetivos descritos*
- *Participación en el programa de especialistas en Cirugía General y Digestiva (menos del 25%, entre el 25-50%, más del 50%)*
- *Interés del tema (conocido/reiterativo, actual/relevante)*

Serán criterios favorables para la obtención del aval AEC las actividades dirigidas de forma preferente a la especialidad de Cirugía General y Digestiva con objetivos idóneos y actividades apropiadas para su consecución, con alta participación de especialistas en Cirugía General y Digestiva y cuyo tema principal sea actual o relevante.

La promoción de un producto comercial de forma explícita o encubierta conllevará la denegación del aval.

Se desestimará el aval científico si no participa algún miembro de la AEC.

5.2 Criterios generales para la concesión del Aval AEC para actividades docentes no presenciales

Se aplicarán los mismos criterios que en el punto 5.1

Se recomendará que los seminarios virtuales o webinar no coincidan en el mismo horario y fecha que los seminarios del Aula Virtual AEC, Reunión Nacional de Cirugía o Congreso Nacional de Cirugía, en el caso de ser avalados o considerados como Actividad de Interés Docente.

5.3 Criterios generales para la concesión del aval AEC para Documentos divulgativos (folletos, recomendaciones, libros, manuales, guías....)

Todos los documentos que vayan a ser publicados con el sello de la AEC deberán ser remitidos para su revisión por el Comité Científico, independientemente de que en su elaboración haya participado un representante de la AEC designado por la Junta Directiva de la AEC o hayan sido promovidos directamente por AEC o desde una de las secciones de la AEC.

Se concederá el aval científico a documentos de consenso únicamente si están promovidos directamente por AEC, o existe participación delegada de la AEC a través de un representante designado por la Junta Directiva de la AEC

Se concederá el aval científico a documentos de recomendaciones, guías, libros o manuales únicamente si están promovidos directamente por la AEC o existe participación delegada de la AEC a través de un representante designado por la Junta Directiva de la AEC.

La promoción de un producto comercial de forma explícita o encubierta conllevará la denegación del aval.

6- QUE PASOS SIGUE LA TRAMITACION DEL AVAL

Una vez recibido el formulario y la documentación en la Secretaría de la AEC se reenviará al Comité Científico en un plazo máximo de 15 días. El Presidente, o el Secretario por asignación del mismo, determinará la idoneidad de la actividad y su difusión entre el Comité Científico, quien realizará una valoración de criterios definidos en función de la tipología de actividad y emitirá un juicio sobre la aceptación o no de dar el aval de la actividad.

Desde la Secretaría de la AEC se comunicará formalmente al solicitante la decisión adoptada. En caso de

conflicto o no aceptación de la resolución, se podrá presentar una reevaluación de la solicitud en la siguiente reunión de la Junta Directiva, previa carta solicitándolo al Secretario General de la AEC, quien informará del conflicto al Presidente de la AEC.

7- CUANTO TIEMPO DURA EL AVAL

La concesión del aval será únicamente para una edición de la actividad. La solicitud del aval ha de realizarse por cada edición de la actividad en concreto, aunque no se haya modificado ningún dato o contenido de cada edición respecto a la anterior.

8- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA Y DE LA AEC

La concesión de aval por parte de la AEC conlleva que la organización del evento ha de poner en conocimiento de los participantes que aquellos que sean socios de la AEC tendrán un beneficio/descuento sobre la inscripción de la actividad, como parte del “convenio de aval” entre la AEC y los organizadores de la actividad.

La entidad organizadora de la actividad avalada tendrá derecho a:

- Hacer público el aval obtenido y el logotipo de la AEC en sus carteles, programas y otros medios de difusión, de manera exclusiva y limitada al curso avalado. Para ediciones posteriores ha de solicitarse un nuevo aval, quedando supeditada la utilización de dichos distintivos a la obtención del nuevo aval.
- Solicitar de la AEC, si lo desea, asesoramiento o participación en los comités encargados de la reunión científica avalada.
- Las actividades avaladas serán publicadas en la web AEC en el apartado de actividades avaladas. Las actividades de interés docente serán publicadas en la web AEC en el apartado de actividades no avaladas.
- Las tasas de aval o actividad de interés docente incluyen la difusión en 1 boletín y en las redes sociales de la AEC. La difusión en más de 1 boletín o mailing a socios conlleva tasas adicionales.

- El Logotipo junto con el texto que se podrá adjuntar al programa, posters y folletos de la actividad es el siguiente:



Texto: “*Actividad Avalada por la Asociación Española de Cirujanos (AEC)*”.

9- Obligaciones de la entidad organizadora

- Reproducir fielmente en todo momento en la publicidad de la actividad, los términos en que se ha redactado la concesión del aval, unidos al logotipo distintivo de la AEC.
- Ajustarse al programa valorado por la AEC en cuanto a rigor y calidad científica/ docente.
- En el caso de que la actividad sea un libro, CD/DVD, video, monografía, revista o similar, las entidades patrocinadoras se comprometen a enviar a la AEC un número de ejemplares para su biblioteca.
- En el caso de que la actividad sea un congreso, reunión, jornada o similar, se deberá remitir a la AEC una memoria de la actividad y, en su caso, el libro de ponencias y comunicaciones o cualquier documento que se considere de interés. La entidad organizadora se compromete a que un representante de la AEC nombrado por la Junta Directiva, esté presente en el acto de la presentación de la actividad, de común acuerdo con la organización, sin coste para la AEC el desplazamiento y estancia, estando a cargo de la organización del evento
- En el caso de que la actividad sea un premio o distinción, las entidades patrocinadoras se comprometen a enviar una copia a la AEC si fuera solicitado. Si fuera necesaria la concurrencia de un jurado, la AEC deberá ser consultada para el nombramiento de al menos uno de sus miembros. En el acto de entrega del premio o distinción deberá estar presente un representante de la AEC, que será nombrado por la Junta Directiva, sin coste para la AEC el desplazamiento y estancia, estando a cargo de la organización del evento

- Deben Responsabilizarse de remitir cuanta documentación relacionada con el curso sea requerida por la AEC.

La concesión del aval y uso del logotipo implican la aceptación de las condiciones y términos del uso del aval, así como del logotipo de la AEC que constan en la declaración de conformidad expuesta en el Anexo 2. Cualquier incumplimiento o variación de los requisitos aprobados o un uso inadecuado del aval podrá suponer una retirada del derecho a la utilización del mismo y obligar a su retirada, y difusión de la actividad. La utilización o difusión del aval o su preaviso de solicitud sin estar aprobado, supondrá la posibilidad de medidas disciplinarias para los miembros de la AEC, y de las posibles acciones legales correspondientes. El incumplimiento de los requisitos aprobados en la concesión de un aval podrá ser causa de denegación de solicitudes de aval para peticiones posteriores.

10- CONSIDERACION FINAL

El aval de la AEC comprende el interés científico/docente de la actividad acreditada. En ningún caso la AEC será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opinión vertidas durante su celebración a través de sus organizadores o personal docente. Asimismo, la concesión del aval no implica en modo alguno sufragar, total o parcialmente los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad.

La AEC se reserva el derecho a introducir "Criterios Específicos" en cualquier actividad, si concurren aspectos particulares no contemplados en este documento. La AEC se reserva el derecho a modificar en cualquier momento el presente documento por decisión y aprobación expresa de la Junta Directiva y Comité Científico

ANEXO 1

1.1 TASAS DE AVAL DE ACTIVIDADES DOCENTES

SOLICITANTE	Curso o taller presencial, virtual o semipresencial	Seminario virtual o webinar, congreso, simposio, Jornada,	libro, manual, material audiovisual	Boletín o mailing extra
Socio AEC	300€*	300€	500€	200€
Investigador o grupo no socio AEC	500€	700€	900€	300€
Entidad pública	500€	700€	900€	300€
Entidad privada. Patrono AEC	500€	700€	900€	300€
Entidad privada miembro protector AEC	700€	900€	1100€	300
Entidad privada no patrono/no miembro protector AEC	1000€	1300€	1500€	300€

1.2 TASAS DE AVAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES

- Encuentro, acto social o campaña divulgativa realizada por cualquier medio de difusión de interés para la AEC.
- Premios y distinciones.

La tasa de aval de estas u otras actividades especiales se ajustará a las características y duración de la actividad, costes añadidos para la AEC u otras necesidades específicas y serán decididas de forma individual por la Junta Directiva de la AEC en consenso con el Comité Científico AEC.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL USO DEL AVAL Y DEL LOGOTIPO AEC

1. Este aval implica la conformidad de la Asociación Española de Cirujanos a la actividad avalada y al uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores del evento.
2. El organismo avalado tiene la obligación de usar el aval y el logotipo AEC sin incumplir los objetivos plasmados en su solicitud.
3. La concesión de este aval da derecho a utilizar el logotipo de la AEC en la documentación y/o materiales de publicidad que se desarrollen para la difusión de la actividad científica avalada.
4. La validez del aval se limitará únicamente a la actividad científica solicitada, quedando prohibida su extensión más allá de la misma.
5. Bajo ningún concepto podrán modificarse las características y el diseño del logotipo de la AEC.
6. La AEC tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas para comprobar el cumplimiento acordado.
7. Esta concesión de aval y uso del logotipo podrán ser revocadas por la AEC si corrobora que los objetivos y el desarrollo de la actividad científica avalada, se desvían de los objetivos iniciales plasmados en la solicitud.

Como responsable científico del organismo solicitante de aval y uso del logotipo a la AEC, he leído este documento y acepto los derechos y obligaciones en ella expuestos.

ANEXO 3. ACTIVIDADES NO AVALADAS CONSIDERADAS DE INTERÉS DOCENTE POR LA AEC

Las actividades que soliciten el aval de AEC pero no cumplan los requisitos, podrán ser consideradas de interés docente para la AEC, cuando se trate de actividades que supongan el estudio o la exposición de algún aspecto de interés relacionado con la Cirugía General y Digestiva.

Los organizadores podrán solicitar directamente la consideración de su actividad como de “interés docente por la AEC” sin necesidad de solicitar el aval AEC. Los pasos de tramitación son similares a los del Aval.

Una vez recibido el formulario y la documentación en la Secretaría de la AEC, se reenviará al Comité Científico en un plazo máximo de 15 días. El Presidente, o el Secretario por asignación del mismo, determinará la idoneidad de la actividad y su difusión entre el Comité Científico, quien realizará una valoración de criterios definidos en función de la tipología de actividad y emitirá un juicio sobre la consideración o no, de “interés docente” de la actividad.

Desde la Secretaría de la AEC se comunicará formalmente al solicitante la decisión adoptada. En caso de conflicto o no aceptación de la resolución, se podrá presentar una reevaluación de la solicitud, en la siguiente reunión de la Junta Directiva, previa carta solicitándolo al Secretario General de la AEC, quien informará del conflicto al Presidente de la AEC.

La entidad organizadora que reciba la distinción de “interés docente”, tendrá derecho exclusivamente a reproducir en el programa o anuncios de la actividad el siguiente texto: “actividad reconocida de interés docente por la Asociación Española de Cirujanos”. No podrá hacer uso del Logo de la AEC, pero sí podrá publicitar la actividad a través de los canales de la AEC : web, redes sociales, mailing.

La concesión quedará condicionada a la firma del documento de declaración de conformidad en el que figuran las condiciones y términos de uso.

En el caso de que la valoración sea POSITIVA, se deberá abonar la tasa que corresponda, según la tabla 3.1, en un plazo máximo de 15 días desde la comunicación de concesión del aval. No se procederá a la difusión de la información relativa a la actividad hasta que la tasa completa haya sido abonada.

Se recomendará que los seminarios virtuales o webinar, no coincidan en el mismo horario y fecha que los seminarios del Aula Virtual AEC, Reunión Nacional de Cirugía o Congreso Nacional de Cirugía, en el caso de aceptar la distinción como “interés docente AEC”

TABLA 3.1 TASAS DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO “INTERES DOCENTE AEC”

SOLICITANTE	Curso o taller presencial, virtual o semipresencial	Seminario o webinar, Congreso, simposio, Jornada	Libro, manual, material audiovisual	Boletín o mailing extra
Socio AEC	400€*	400€	600€	200€
Investigador o grupo no socio AEC	600€	600€	800€	300€
Entidad pública	600€	1100€	1300€	300€
Entidad privada. Patrono AEC	600€	1100€	1300€	300€
Entidad privada miembro protector AEC	800	1300	1500€	300
Entidad privada no patrono/no miembro protector AEC	1100€	1500€	1700€	300€